

Tablas de aplicabilidad

| Orden de gobierno | Poder de gobierno o ámbito al que pertenece | Tipo de sujeto obligado | Artículo 65 Obligaciones de transparencia comunes Fracciones: | Aplicabilidad | Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información |
|-------------------|---|---------------------------|--|---------------|--|--|
| Estatal | Universidad Pedagógica de Durango | Organismo Descentralizado | I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; | Aplica | | Secretaría Académica |
| | | | II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | Aplica / | | Dirección General |
| | | | III. Las facultades de cada Área; | Aplica | | Secretaría Académica |
| | | | IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos; | Aplica | | Secretaría Académica |
| | | | V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | Aplica | | Departamento de Planeación |
| | | | VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; | Aplica / | | Departamento de Planeación |
| | | | VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | Aplica / | | Departamento de Recursos Humanos |
| | | | VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos |
| | | | IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | Aplica | | Coordinación Administrativa |
| | | | X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos |
| | | | XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | Aplica | | Coordinación Administrativa |
| | | | XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; | Aplica | | Dirección General |
| | | | XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | Aplica / | | Unidad de Transparencia |
| | | | XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; | No aplica | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos no es generada por la dependencia por no estar dentro del ámbito de sus atribuciones, obligaciones y facultades | |
| | | | XV. Los planes estatales y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas y los avances de cada uno de ellos; | Aplica | | Secretaría Académica |

Tablas de aplicabilidad

| Orden de gobierno | Poder de gobierno o ámbito al que pertenece | Tipo de sujeto obligado | Artículo 65 Obligaciones de transparencia comunes Fracciones: | Aplicabilidad | Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información |
|-------------------|---|-------------------------|---|---------------|--|--|
| | | | XVI. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo; | Aplica | | Secretaría Académica |
| | | | XVII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos |
| | | | XVIII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos |
| | | | XIX. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos |
| | | | XX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | Aplica | | Departamento de Servicios Escolares |
| | | | XXI. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; | Aplica | | Departamento de Servicios Escolares |
| | | | XXII. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; | Aplica | | Coordinación Administrativa |
| | | | XXIII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; | No Aplica | No se tiene Deuda Pública | |
| | | | XXIV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | Aplica | | Coordinación Administrativa |
| | | | XXV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | Aplica | | Coordinación Administrativa |
| | | | XXVI. El resultado de la dictaminación de los estados financieros; | Aplica | | Coordinación Administrativa |
| | | | XXVII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | No Aplica | La información no es generada por la dependencia por no estar dentro del ámbito de sus atribuciones, obligaciones y facultades, según el art. 4 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Estado de Durango | |
| | | | XXVIII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | Aplica | | Coordinación Administrativa |

Tablas de aplicabilidad

| Orden de gobierno | Poder de gobierno o ámbito al que pertenece | Tipo de sujeto obligado | Artículo 65 Obligaciones de transparencia comunes Fracciones: | Aplicabilidad | Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información |
|-------------------|---|-------------------------|--|---------------|---|--|
| | | | XXIX. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito. | Aplica | | Comité de Adquisiciones |
| | | | XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; | Aplica | | Secretaría Académica |
| | | | XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | Aplica | | Departamento de Recursos Financieros |
| | | | XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas; | No Aplica | El Padrón de proveedores y contratistas no es información generada por la dependencia por no estar dentro del ámbito de sus atribuciones, obligaciones y facultades | Departamento de Compras |
| | | | XXXIV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; | Aplica | | Coordinación Administrativa |
| | | | XXXV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Aplica | | Departamento de Recursos Materiales |
| | | | XXXVI. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | Aplica | | Departamento Jurídico |
| | | | XXXVII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | Aplica | | Departamento Jurídico |
| | | | XXXVIII. Los mecanismos de participación ciudadana; | Aplica | | Coordinación del Área de Difusión y Extensión Universitaria |
| | | | XXXIX. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | Aplica | | Coordinación de Docencia |
| | | | XL. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; | Aplica | | Unidad de Transparencia |
| | | | XLI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | Aplica | | Coordinación de Docencia |
| | | | XLII. Los estudios financiados con recursos públicos; | Aplica | | Coordinación Administrativa |
| | | | XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; | Aplica | | Departamento de Recursos Humanos |
| | | | XLIV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | Aplica | | Departamento de Recursos Financieros |
| | | | XLV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | No aplica | Esta Universidad no realiza donaciones ni en dinero ni en especie. | |
| | | | XLVI. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | Aplica | | Coordinación Administrativa |
| | | | XLVII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; | Aplica | | Secretaría Académica |
| | | | XLVIII. Las actas de entrega-recepción, una vez que estén legalmente concluidas; | Aplica | | Coordinación Administrativa |

Tablas de aplicabilidad

| Orden de gobierno | Poder de gobierno o ámbito al que pertenece | Tipo de sujeto obligado | Artículo 65 Obligaciones de transparencia comunes Fracciones: | Aplicabilidad | Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información |
|-------------------|---|-------------------------|--|---------------|---|--|
| | | | XLIX. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y | No aplica | Esta Universidad no genera, ni detecta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación | |
| | | | L. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Aplica | | Unidad de Transparencia |